

Cuarto.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-09-771, del ejercicio económico de 1990, programa 712-E: Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de ciento ochenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro (183.384) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de agosto de 1990, para que la empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), la Directora general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Carmen Lizárraga Madruño.

Ilma. Sra. Directora general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

17913 *ORDEN de 28 de junio de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1934/1986, interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 3 de octubre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1934/1986, interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda, sobre sanción por falta leve de incumplimiento de jornada laboral; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda contra la Resolución de 22 de abril, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, por la que se impone el demandante la sanción de deducción proporcional de retribuciones por una supuesta falta leve de incumplimiento de jornada laboral injustificada y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones impugnadas por no ser conforme a derecho, ya que aquel incumplimiento tuvo causa justificada con las consecuencias económicas derivadas de esa nulidad; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17914 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de mayo de 1990 por la que se homologa el contrato tipo de compraventa de higos secos con destino a su selección y envasado para la campaña 1990/91.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de julio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la estipulación sexta, condiciones de pago, donde dice: «...tálón normativo...», debe decir: «...tálón nominativo...».

17915 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca Ebro, modelo CS 3, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores.*

A solicitud de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección, marca Ebro, modelo CS 3, tipo Cabina con dos puertas y hace pública su validez para los tractores.

Marca	Modelo	Versión
Ebro	8135 DT	4RM
Ebro	8135	2RM
Ebro	8110 DT	4RM
Ebro	8110	2RM
Ebro	8100 DT	4RM

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8812.a(5).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 24 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

17916 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca Fritzmeier, modelo M 901/F70, tipo Bastidor con visera, válida para los tractores.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección, marca Fritzmeier, modelo M 901/F70, tipo Bastidor con visera, válida para los tractores.

Marca	Modelo	Versión
Ford	7810	2RM, aleta alta
Ford	7810 DT	4RM, aleta alta

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9004.a(2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método estático, por la Estación de Ensayos de la DLG, Frankfurt (RFA) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 24 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

17917 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca Deutz-Fahr, modelo 82/5, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores.*

A solicitud de «KHD España, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección, marca Deutz-Fahr, modelo 82/5, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores.

Marca	Modelo	Versión
Deutz-Fahr	DX 4.31 EA	4RM
Deutz-Fahr	DX 4.51 EA	4RM